



Pesquera Exalmar s.a.a.

Av. Victor Andrés Belaúnde N° 214 Oficina 201 – San Isidro Lima 27 – Perú
Tel/Fax (511) 441 4420 / RUC 20380336384
www.exalmar.com.pe

PEDIDO DE COMPRA - SERVICIOS

Pag. 1 / 1

PROVEEDOR:		0000106681 PROFISH TRADING SAC		R.U.C.:	20507178953	MONEDA:	Dólar americano	PEDIDO:	4500769964	
DIRECCION:		AV EMILIO CAVENECA N° 151 INT 306		TELEFONO:		COND PAGO:	Factura a 30 días	FECHA:	06.02.2024	
ITEM	CENTRO	CODIGO SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD PEDIDA	UNID	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL			
001	CHCAMA	2000473	COMISIÓN DE BROKERAGE GC COMISION BROKERAJE	149.700	T	5.00	748.50			
002	T.MORA	2000473	COMISIÓN DE BROKERAGE GC COMISION BROKERAJE	101.880	T	5.00	509.40			
003	HUACHO	2000473	COMISIÓN DE BROKERAGE GC COMISION BROKERAJE Política para la prevención de la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo de EXALMAR Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas en la legislación en materia de prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas aquellas normas establecidas en los procedimientos internos de PESQUERA EXALMAR S.A.A, en especial la Política interna para la Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y el Código de Etica y Conducta en los Negocios, en lo que refiere a prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo (conforme a las exigencias de la Ley N° 30424, el Decreto Legislativo N° 1352, el Decreto Legislativo N° 1385 y demás normas aplicables). Siendo ello así, ambas partes deberán vigilar que todos sus colaboradores, proveedores y subcontratistas cumplan con las disposiciones legales aplicables y las disposiciones internas de PESQUERA EXALMAR S.A.A llevando a cabo todas las medidas necesarias y convenientes a fin de prevenir y evitar cualquier riesgo, peligro o incumplimiento en dichas materias Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, así como de cualquier obligación esencial que se derive del presente acuerdo, será considerado un incumplimiento del acuerdo y será causal de resolución automática y de pleno derecho del mismo, sin perjuicio de los reclamos por concepto de indemnización por daños y perjuicios quepodrían ocasionar en contra PESQUERA EXALMAR S.A.A.	251.600	T	5.00	1,258.00			
OBSERVACIONES:			HP102-23/OP 209533/OL 420257/CHICAMA / HUACHO / TAMBO DE MORA/503,18 TM/19x40/MSC BARI				SUBTOTAL:	\$	2,515.90	
GRUPO DE COMPRA:			187 Lima Comerc. Contr				DESCUENTO:	\$	0.00	
CREADO POR:			EARIAS DEST. MERCANCIA				IMPUESTO:	\$	452.86	
ORIGINAL			PRESENTAR COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y CONFORMIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR SU FACTURA				TOTAL:	\$	2,968.76	